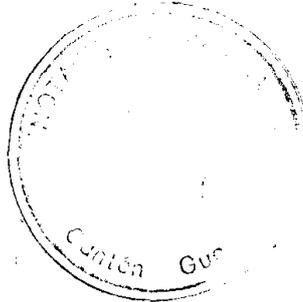


Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL
AUSTRO S.A.-----
CUANTIA: S/.9'000.000,00.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
diez de diciembre de mil novecientos noventa i siete,

~~ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,~~

Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece
por sus propios derechos el señor JUAN ELJURI ANTON,
casado, ejecutivo, a nombre y representación, en su
calidad de Gerente General de la COMPANIA INDUSTRIAS

E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A. El compareciente es
de mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quién de
conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de Aumento de Capital, a

la que procede como queda expresado; y, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentó la

minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el registro de escrituras
públicas a su cargo, una en la que conste el aumento
de capital y reforma de estatutos de una compañía
anónima con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Concorre al otorgamiento de esta
escritura pública el señor JUAN ELJURI ANTON, quien

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

lo hace en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía anónima INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., y justificado la calidad invocada con la respectiva nota de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante a continuación de esta minuta. **CLAUSULA SEGUNDA.**- Por escritura autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez el treinta de septiembre de mil novecientos setenta i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta i cuatro, se constituyó la compañía con un capital de un millón de sucres y su plazo de duración de cincuenta años. La junta general de accionistas de la compañía del quince de marzo de mil novecientos ochenta i siete, aumentó resolvió aumentar el capital social a tres millones de sucres, otorgándose la escritura pública, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta i siete, sin que la misma se perfeccione con la inscripción en el registro correspondiente. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco la compañía aumentó su capital social la suma de nueve millones de sucres. es decir hasta la cantidad de diez millones de sucres. **CLAUSULA**

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00003

TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i siete, resolvió dejar sin efecto las escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta i siete y la del Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco y las resoluciones de la Junta General de Accionistas del quince de marzo de mil novecientos ochenta i siete y ocho de agosto de mil novecientos noventa i cuatro, respectivamente, aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma incrementándolo en NUEVE MILLONES DE SUARES, mediante la emisión de novecientas nuevas acciones de diez suares cada una, fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de suares, y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta de accionistas que se acompaña al efecto. En la referida sesión de Junta General también se facultó al Gerente General de la compañía para que como representante legal otorgue la escritura pública contentiva de la reforma estatutaria y de cumplimiento a la formalidades necesarias para el objeto. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos los antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General extraordinaria de

~~Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

accionistas de la citada compañía efectuada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i siete, el otorgante como representante legal declara sin efecto las escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta i siete y ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco y las resoluciones de la Junta General de Accionistas del quince de marzo de mil novecientos ochenta i siete y ocho de agosto de mil novecientos noventa i cuatro, (aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma incrementándolo en NUEVE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de novecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una, fijar el capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña al efecto. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatorianos. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. firmado) Raul Olmedo Gavilánez. Abogado. Registro numero siete mil novecientos diecinueve. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta

Industrias e Inversiones del Austro S. A.

00004

27 de junio de 1996

Señor Economista
JUAN ELJURI ANTON
C i u d . a . d . -

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, designó a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía debiendo ejercer tales funciones un período de DOS años, según el Artículo #15 de los Estatutos.

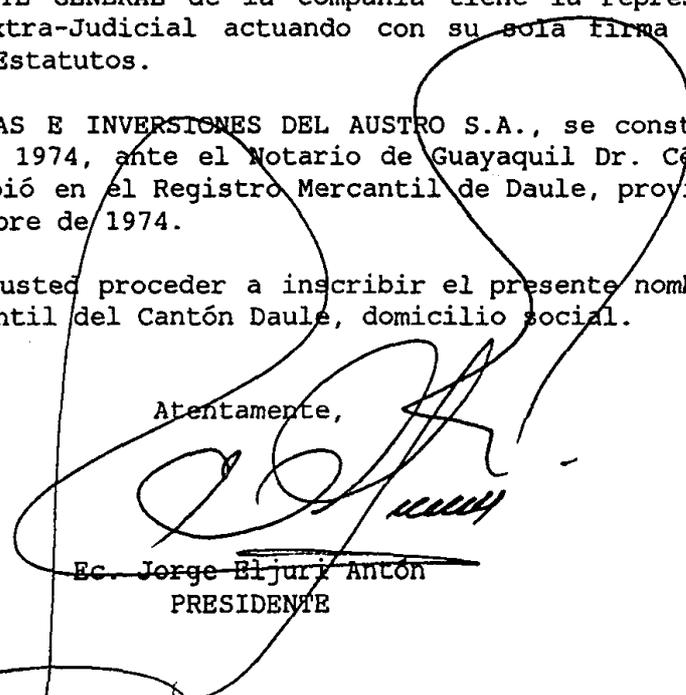
El GERENTE GENERAL de la compañía tiene la representación Legal Judicial y Extra-Judicial actuando con su sola firma según el artículo #11 de los Estatutos.

INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., se constituyó el 30 de septiembre de 1974, ante el Notario de Guayaquil Dr. César Moya Jiménez y se inscribió en el Registro Mercantil de Daule, provincia del Guayas el 26 de octubre de 1974.

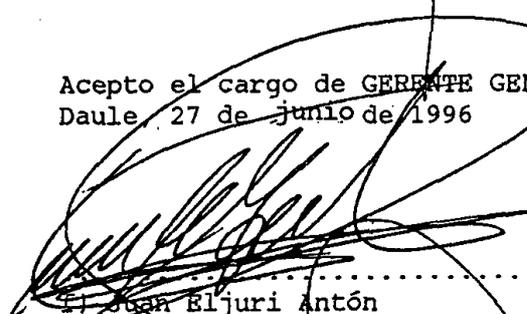
Ruego a usted proceder a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Daule, domicilio social.

Ab: Piero Aycaza Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,


E.c. Jorge Eljuri Anton
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL a mí encomendado
Daule, 27 de junio de 1996


El Juan Eljuri Anton

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede con el N.55 del Registro respectivo y anotado bajo el N.2.181 del Repertorio. Daule, 13 de Agosto de 1.996. -El Registrador de la Propiedad.



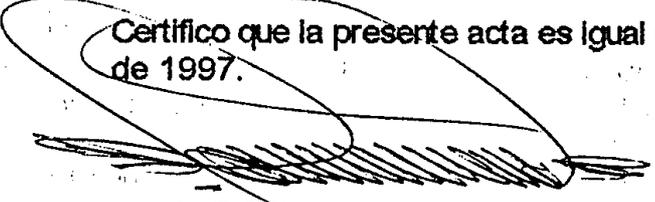
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A." . CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En Guayaquil a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete a las once de la mañana en el domicilio situado en el inmueble signado con el número 620 de la calle 9 de Octubre y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía a saber JUAN ELJURI ANTON, propietario de 16 acciones, JORGE ELJURI ANTON, propietario de 16 acciones representado mediante carta poder, por el Señor JUAN DOUMET ANTON; HENRY ELJURI ANTON, propietario de 16 acciones; OLGA ELJURI ANTON, propietario de 16 acciones y, GLADYS ELJURI ANTON, propietario de 16 acciones; y, OLGA ANTON DE ELJURI, propietaria de 20 acciones.. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los accionistas se reúnen con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V, el 13 de noviembre de 1987 y ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 10 de abril de 1995 y las resoluciones de la junta general de accionistas del 15 de marzo de 1987 y del 8 de agosto de 1994, aumento de capital, fijación de capital autorizado, reforma de los estatutos de la compañía y a fin de autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura. Preside la sesión el señor Juan Eljuri Anton, en ausencia del Presidente de la compañía. y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Juan Doumet Anton. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que el señor secretario de la Junta General forma la lista de accionistas asistentes, la misma que se determina que están presentes, los accionistas indicados inicialmente, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general. En este estado el Presidente consulta a los accionistas presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de junta general con determinación del asunto que irán a tratar en la misma sesión. Los accionistas presentes por unanimidad manifiestan que es la expresa intención de instalarse en sesión de junta general extraordinaria para resolver sobre el orden del día por lo cual el Presidente la declara debidamente instalada. El señor Presidente de la sesión manifiesta que es urgente que la junta general de accionistas resuelva inmediatamente sobre el orden del día para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. La Junta General por unanimidad resuelve: Que en consideración a algunas observaciones realizadas al aumento de capital realizado por la compañía es preferible, dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V, el 13 de noviembre de 1987 y ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 10 de abril de 1995, y las resoluciones de la junta general de accionistas del 15 de marzo de 1987 y del 8 de agosto de 1994, aumentar el capital de la compañía en NUEVE MILLONES DE SUCRES representado por NOVECIENTAS nuevas acciones de DIEZ MIL SUCRES

CADA UNA, por lo que la sociedad tendrá un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES. A su vez se resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Habiéndose decidido sobre el aumento de capital la junta pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. En este estado los accionistas, presentes y representado, deciden renunciar al derecho de preferencia que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital en proporción al monto de las acciones del capital social y de las que actualmente son propietarios, cediéndose las fracciones entre sí, por tanto se le asigna a: Juan Ejuri Antón, 144 acciones; Jorge Ejuri Antón, 144 acciones; Henry Ejuri Antón, 144 acciones; Olga Ejuri Antón, 144 acciones, Gladys Ejuri Antón, 144 acciones; y, Olga Antón de Ejuri, 180 acciones. las mismas que se paguen mediante la capitalización de las reservas facultativas de la compañía, que constan en mayor cantidad en la contabilidad de la compañía, los accionistas deciden fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte millones de sucres, la junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos en lo que tiene que ver sobre el capital social y numeración de las acciones las que en su parte pertinente que dirán: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MILLONES DE SUCRES. EL CAPITAL SUSCRITO ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL 001 AL 1.000 INCLUSIVE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES PODRAN CONTENER UNA Y MAS ACCIONES Y DEBERAN SER SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA. EL CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑIAS."

La junta general para concluir por unanimidad de votos autoriza al Presidente de la empresa a fin de que proceda a ejecutar la presente resolución. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada por los accionistas la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las doce horas. f) Juan Ejuri Antón, Presidente Ad-Hoc, Accionista; p. Jorge Ejuri Antón f) Juan Doumet Antón, accionista; f) Henry Ejuri Antón, accionista; f) Olga Ejuri Antón, accionista; f) Gladys Ejuri Antón, accionista, Olga Antón de Ejuri, accionista. Juan Doumet Antón Secretario Ad-Hoc.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 20 de noviembre de 1997.



JUAN DOUMET ANTON
SECRETARIO AD-HOC

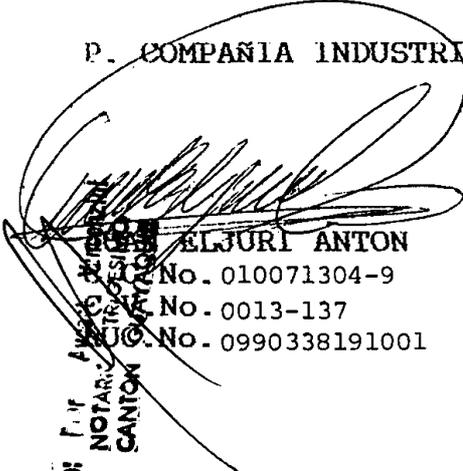
Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00006

sus efectos legales. Quedan agregados formando parte de esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fé. 

P. COMPAÑIA INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.


ELJURI ANTON
No. 010071304-9
No. 0013-137
No. 0990338191001
NOTARIO
CANTON



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00007

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

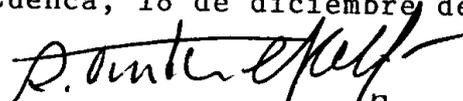
Abg. Piero Aycart V
NOTARIO TRIG.
CANTON GUAYAQUIL

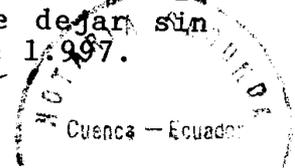
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., celebrada ante mi el dia trece de noviembre de mil novecientos ochenta i siete, he tomado de las resoluciones tomada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa i siete, en la que se resuelve dejar sin efecto este aumento. Guayaquil, quince de diciembre de mil novecientos noventa i siete.


NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de 10 de abril de 1.995, he sentado razón de la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha 20 de noviembre de 1.997, de dejar sin efecto dicha escritura. Cuenca, 18 de diciembre de 1.997.


D. Antimilla B.



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A., celebrada ante mí el diez de diciembre de mil novecientos noventa i siete, cuyos testimonios anteceden, he tomado de la resolución número noventa i ocho -dos -uno -uno -cero cero cero cinco cero siete cero, dictada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa i ocho, por el Intendente de Compañías de Guayaquil. Mediante lo cual se aprueba todos los actos antes indicados. Guayaquil, treinta de octubre de mil novecientos noventa i ocho.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



Queda inscrita hoy el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL AUSTRO S. A que antecede con
el N.º 40 del Registro respectivo, y anotada bajo el N.º 254 del Registre-
rio -se archiva el Pago de Derecho de Registro- Bula, 16 de Noviembre
de 1998-El Registrador de la Propiedad.



Alfonso Carrera Pita
Registrador de la Propiedad - Bula